

Don Alvaro Canosa Castillo, Director de Negocio de Financiación Propia de Bankia S.A, entidad con CIF número A-14.010.342, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 9.341, libro 6.623, folio 104, hoja V 17.274 y con domicilio social en Valencia, C.P. 46002 calle Pintor Sorolla, nº8

CERTIFICA

Que el contenido del soporte informático enviado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para poner a disposición del mercado y del público en general, es copia fiel y coincide exactamente con las Condiciones Finales de la Emisión de la Cédula Hipotecaria Bankia 2012-3 y

AUTORIZA

La difusión del texto citado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expide este documento, en Madrid a 16 de marzo de 2012.



CONDICIONES FINALES

EMISIÓN DE CÉDULAS HIPOTECARIAS BANKIA 2012-3

BANKIA, S.A.

3.000.000.000 EUROS

Las presentes Condiciones Finales complementan el Folleto de Base de Valores no Participativos registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 21 de julio de 2011 y deben leerse en conjunto con el Documento de Registro de la Entidad, registrado en CNMV con fecha 29 de junio de 2011

COMPARECE

D. Álvaro Canosa Castillo, mayor de edad, con domicilio a estos efectos, en Madrid, Paseo de la Castellana 189, con D.N.I. número 02522467 - B.

D. Álvaro Canosa Castillo se encuentra especialmente facultado para el otorgamiento del presente documento de Condiciones Finales, en virtud de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Entidad el 16 de junio de 2011 por delegación del entonces Accionista Único de la Sociedad (Banco Financiero y de Ahorros, S.A.) el día 16 de junio de 2011.

EXPONE

Que al amparo del acuerdo del Consejo del Consejo de Administración de Bankia, S.A. de fecha 16 de junio de 2011 y en uso de las facultades delegadas en el mismo, D. Álvaro Canosa Castillo acuerda los términos y condiciones de la Emisión de Cédulas Hipotecarias Bankia 2012-3 por importe de 3.000.000.000 euros en los términos y condiciones que se establecen más adelante.

A los efectos anteriores el compareciente,

DECLARA Y ACUERDA

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN.

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por BANKIA, S.A., con domicilio social en Valencia, C.P. 46002, calle Pintor Sorolla, número 8, y C.I.F. número A-14.010.342 (en adelante, el “**Emisor**” o “**Bankia**”).

D. Álvaro Canosa Castillo, Director de Negocio de Financiación Propia, especialmente facultado al efecto según acuerdo del Consejo de Administración de Bankia, S.A. de fecha 16 de junio de 2011, y en nombre y representación de Bankia, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Álvaro Canosa Castillo declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en las presentes Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS.

- 1. Emisor:** Bankia, S.A.
- Denominación de la Emisión: “Cédulas Hipotecarias Bankia 2012-3”.
- 2. Legislación aplicable:** Legislación española. La Emisión se realiza al amparo de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.. Las emisiones de Cédulas Hipotecarias están sujetas, además, a lo establecido en la Ley 2/1981, de 25 de marzo de Regulación del Mercado Hipotecario ("**Ley 2/1981**") y en el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981 y otras normas del sistema hipotecario y financiero ("**RD 716/2009**") y demás normativa aplicable.
- 3. Garante y naturaleza de la garantía.** El capital y los intereses de las emisiones de Cédulas Hipotecarias están especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de Bankia y no estén afectas a emisión de bonos hipotecarios o sean objeto de participaciones hipotecarias de conformidad con lo previsto en la Ley 2/1981 y el RD 716/2009, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal del mismo. De conformidad con el artículo 14 de la Ley 2/1981, los tenedores de las Cédulas Hipotecarias tendrán el carácter de acreedores con preferencia especial que señala el número 3 del artículo 1923 del Código Civil, frente a cualesquiera otros acreedores, con relación a la totalidad de los préstamos y créditos hipotecarios inscritos a favor de Bankia, salvo los que sirvan de cobertura a los bonos hipotecarios o sean objeto de participaciones hipotecarias y con relación a los activos de sustitución y a los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a las emisiones, si éstos existen. De conformidad con lo señalado en el punto 4

posterior, la presente emisión no cuenta con activos de sustitución que sirvan de cobertura. En caso de concurso, los titulares de Cédulas Hipotecarias gozarán de un crédito con privilegio especial de conformidad con el artículo 90.1.1 de la Ley Concursal. Sin perjuicio de lo anterior, se atenderán durante el concurso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84.2.7º de la Ley Concursal, y como créditos contra la masa, los pagos que correspondan por amortización de capital e intereses de las cédulas emitidas y pendientes de amortización en la fecha de solicitud del concurso hasta el importe de los ingresos percibidos por el concursado de los préstamos y créditos hipotecarios.

4. Naturaleza y denominación de los Valores:

Cédulas Hipotecarias.

Código ISIN: ES0413307036

Existe la posibilidad de emitir posteriormente una o varias emisiones fungibles con la presente emisión, lo que significa, que la/s posterior/es emisión/es tendría/n los mismos derechos y obligaciones que la presente emisión (mismo valor nominal unitario, mismo pago de cupones, fecha de vencimiento, etc.). En caso de hacerse efectiva esta posibilidad, los tenedores de la actual emisión no tendrían prioridad como acreedores en el orden de prelación frente a los tenedores de la emisión fungida, respecto a los cuales tendrían el mismo derecho, en caso de disolución voluntaria o concurso del Emisor.

A efectos del artículo 12 de la Ley 2/1981, se hace constar que en la Emisión de Cédulas Hipotecarias Bankia 2012-3, no existen activos de sustitución incluidos en la cobertura a que se refiere el artículo 12 de la Ley 2/1981. La presente Emisión no tiene vinculado un Interest Rate SWAP ni ningún otro instrumento financiero derivado.

5. Divisa de la Emisión:

Euro.

6. Importe Nominal y Efectivo de la Emisión:

Nominal: 3.000.000.000 Euros.

Efectivo Inicial: 3.000.000.000 Euros.

Nº de Valores: 60.000.

- 7. Importe Nominal y Efectivo de los Valores:** Nominal unitario: 50.000 Euros.
Precio de la Emisión: 100%
Efectivo inicial: 50.000 Euros.
- 8. Fecha de la Emisión:** 16 de marzo de 2012
- 9. Tipo de interés:** Variable
(Información adicional sobre el tipo de interés puede encontrarse en el epígrafe 15 de las presentes Condiciones Finales).
- 10. Fecha de amortización final y sistema de amortización:**
- Fecha de amortización a vencimiento: 16 de marzo de 2015
 - Precio de amortización: 100%
- 11. Opciones de amortización anticipada:** **Para el Emisor:** De acuerdo con el punto 4.8.2.1 (Amortización Anticipada del Emisor – CALL) del Folleto Base de Valores No Participativos, registrado en la CNMV con fecha 21/07/2011, el emisor dispondrá de una opción de amortización anticipada diaria, total o parcialmente, en múltiplos del nominal unitario, al Precio de Amortización (a la par, 100% más cupón corrido), comenzando al día siguiente de la Fecha de Emisión, con un preaviso mínimo de 10 días hábiles. En caso de amortización anticipada parcial se hará por reducción de nominal. En el caso de que el volumen de cédulas hipotecarias emitido y no vencido por Bankia llegue a superar el límite del 80% del importe de los capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de cartera aptos para servir de cobertura, deducido el importe de los afectados a los bonos y participaciones hipotecarias, establecido en el artículo 16 de la Ley 2/1981 y el art. 24 del Real Decreto 716/2009, el Emisor podrá proceder a la amortización de cédulas hipotecarias hasta el importe excedido de acuerdo con lo que determina el artículo 25.1.f) del Real Decreto 716/2009. De optarse por la amortización de las cédulas hipotecarias ésta se realizará en la forma prevista en la ley abonándose el importe correspondiente a los tenedores de las cédulas.
- Para el Inversor:** No existe.
- 12. Admisión a cotización de los valores:** Se solicitará la admisión a negociación en

Mercado AIAF de Renta Fija.

- 13. Representación de los valores:** Anotaciones en cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A, (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad, nº 1, Madrid.

TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

- 14. Tipo de interés fijo:** N/A
- 15. Tipo de interés variable:** Euribor 1 mes + 3%
- Base de cálculo para el devengo de intereses Act/360 (ICMA)
 - Fecha de inicio de devengo de intereses: 16 de marzo de 2012.
 - Fechas de pago de los cupones: El pago de cupones tendrá una periodicidad mensual, siendo el pago del primer cupón el 16 de abril de 2012. El tipo de interés aplicable en el pago del primer cupón será tomado el Euribor 1 mes del día 14/03/2012 + 300 p.b. Si la fecha de pago de cualquier cupón coincide con un día no hábil la fecha de pago se regirá por la convención del día hábil siguiente y los días adicionales se tendrán en cuenta a efectos del cálculo de intereses (convención *adjusted modified following*).
- 16. Tipo de interés referenciado a índice:** N/A
- 17. Cupón cero:** N/A
- 18. Amortización de los valores:** 16 de marzo de 2015
Precio 100%

RATING

- 19. Rating de la Emisión:** Con fecha 9 de marzo de 2012 se ha recibido el rating provisional de la emisión, de A2 otorgado por Moody's Investors Service España SA. En caso de que la emisión sea calificada adicionalmente por otra Agencia, se comunicará

a CNMV.

La Agencia de Calificación mencionada anteriormente ha sido registrada con fecha 31 de octubre de 2011, de acuerdo con el Reglamento de la CE nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y Consejo de 16 de septiembre sobre Agencias de Calificación Crediticia.

- 20. Colectivo de potenciales suscriptores a los que se dirige la Emisión:** Inversores Cualificados, españoles (conforme al Real Decreto 1310/2005) y extranjeros (según se definan en la correspondiente jurisdicción).
- 21. Período de solicitud de suscripción:** 14 de marzo de 2012, de 9:00 a.m. a 11 a.m.
- 22. Tramitación de la suscripción:** Directamente a través de las Entidades Colocadoras.
- 23. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:** Discrecional.
- 24. Fecha de Desembolso:** 16 de marzo de 2012
- 25. Entidades Directoras:** N/A
- 26. Entidades Aseguradoras:** N/A
- 27. Entidades Colocadoras:** Nombre de la Entidad Colocadora: Bankia S.A.
Compromiso en EUR: 3.000.000.000
- 28. Entidades Coordinadoras:** N/A
- 29. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez:** N/A
- 30. Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores:** No existen restricciones a la libre circulación de los valores, sin perjuicio de las restricciones de venta que pudieran existir en las jurisdicciones donde vayan a colocarse las Cédulas Hipotecarias.
- 31. Representación de los inversores:** N/A
- 32. Cuadro del servicio financiero del empréstito:** Para el cálculo del rendimiento dado

que es una emisión de tipo variable como hipótesis (sin que sea la evolución real esperada en el futuro) tomaríamos el Euribor mes del día 12 de marzo de 2012 (0,482%) + 3%= 3,482%. Adicionalmente tomamos la hipótesis de que el Emisor no ejerce su opción Call en ningún momento.

Fecha	Intereses Brutos y Gastos de emisión	(Desembolso) Amortización
16/03/2012	-800	3.000.000.000
16/04/2012	-8.995.167	
16/05/2012	-8.705.000	
18/06/2012	-9.575.500	
16/07/2012	-8.124.667	
16/08/2012	-8.995.167	
17/09/2012	-9.285.333	
16/10/2012	-8.414.833	
16/11/2012	-8.995.167	
17/12/2012	-8.995.167	
16/01/2013	-8.705.000	
18/02/2013	-9.575.500	
18/03/2013	-8.124.667	
16/04/2013	-8.414.833	
16/05/2013	-8.705.000	
17/06/2013	-9.285.333	
16/07/2013	-8.414.833	
16/08/2013	-8.995.167	
16/09/2013	-8.995.167	
16/10/2013	-8.705.000	
18/11/2013	-9.575.500	
16/12/2013	-8.124.667	
16/01/2014	-8.995.167	
17/02/2014	-9.285.333	
17/03/2014	-8.124.667	
16/04/2014	-8.705.000	
16/05/2014	-8.705.000	
16/06/2014	-8.995.167	
16/07/2014	-8.705.000	
18/08/2014	-9.575.500	
16/09/2014	-8.414.833	
16/10/2014	-8.705.000	
17/11/2014	-9.285.333	
16/12/2014	-8.414.833	
16/01/2015	-8.995.167	
16/02/2015	-8.995.167	
16/03/2015	-8.124.667	-3.000.000.000

33. TIR para el Tomador de los Valores: 3,5880%

34. Interés efectivo previsto para el Emisor:	3,5880%
	Gastos CNMV: 0,003% con un máximo de 9.742,84 Euros
	Gastos AIAF: 0,001% sobre el importe admitido a cotización con un máximo de 55.000 Euros.
	Gastos Iberclear: 800 Euros
	Total de Gastos de la Emisión: 0,00003% (800 Euros)

- INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

35. Agente de pagos: Bankia, S.A.

36. Calendario relevante para de los flujos establecidos en la emisión: Target 2.

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE CEDULISTAS.

La presente emisión se realiza en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Bankia de fecha 16 de junio de 2011 por delegación del entonces Accionista Único de la Sociedad según acuerdo asimismo de 16 de junio de 2011.

Para la presente emisión no se va a constituir Sindicato de Cedulistas.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN.

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF MERCADO DE RENTA FIJA y/u otro mercado secundario organizado. Se prevé estén admitidas en un plazo no superior a 30 días desde la fecha de desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A. (IBERCLEAR), y a través de EUROCLEAR S.A./N.V. y CLEARSTREAM BANKING, SOCIÉTÉ ANONYME.

5. SALDO DE PROGRAMA.

El límite de endeudamiento de BANKIA, S.A. al amparo del Folleto de Base de Valores no Participativos de BANKIA, S.A., inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 21 de julio de 2011, es de TREINTA MIL MILLONES (30.000.000.000) DE EUROS.

Teniendo en cuenta la presente emisión, el límite disponible de endeudamiento es de VEINTIUN MIL QUINIENTOS MILLONES (21.500.000.000) DE EUROS.

La emisión se realizará de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, el Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley del Mercado de Valores en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos y la Ley de Sociedades de Capital.

En prueba de conformidad con el contenido de este documento, firma el compareciente por duplicado, siendo un ejemplar para el Emisor y otro para la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

BANKIA, S.A.

D. Álvaro Canosa Castillo